

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre)

**SECCION DE FOMENTO
DEL
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Número 4.326.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Ricardo de Llanos y Oleaga, vecino de San Julian de Musques, ha presentado una solicitud de registro de nueve pertenencias, con el nombre de «Segunda», de mineral de hierro, al sitio que llaman Santuco, Ayuntamiento de Ampuero, terreno realengo del mismo, que linda al N. con tierras de D. Carlos Gomez y N. con tierras de D. Joaquín Amado, al S. con tierra de D. Joaquín Amado, al E. con terreno realengo de Ampuero y al O. con tierras de don Tomás García.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Tomando como punto de partida una estaca fijada en una elevación de calzados á 110 metros al S. de la casa de don Vicente Taranco y á 90 metros O. de una pequeña tejavana de don Tomás García. Desde este punto de partida se medirán 230 metros al N. y se fijará la 1.ª estaca; desde esta al E. 160 metros la 2.ª; desde esta al S. 300 metros la 3.ª; de esta al O. 300 metros la 4.ª; desde esta al N. 300 metros la 5.ª, y desde esta á la 1.ª 40, quedando

así completamente cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 23 del actual.

Y habiendo sido admitido por decreto de 24 del corriente, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 26 de Noviembre de 1888.

Rafael Martos.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SANTANDER**

Sesion del dia 6 de Noviembre de 1888.

Presidencia del señor García Obregon.

Diputados asistentes: Sres. Abascal, Celis (D. B. y D. H.), Cuevas, Díez Pedraja, Díez Ulzurrun, Echavarría, Echegaray, Fernandez Baldor, Gonzalez Trevilla, R. de la Escalera, Ibarra, Lanuza, Pñal (don J. y don P.), Muñoz, Peña y Conte, Ruiz, Sainz Trápaga y García Obregon.

Se abre la sesion á las seis de la tarde y se leen y aprueban el acta de la anterior y la de la sesion extraordinaria del dia 17 de Octubre último.

Se da lectura de la Memoria presentada por la Comision provincial en cumplimiento de la ley.

El Sr. Muñoz manifiesta que por la simple lectura no ha podido enterarse de ella y pide que quede sobre la mesa.

El Sr. Lanuza observa que si el aprobarla no prejuzga ninguna de las cuestiones que en ella se inician, lo hara con gusto S. S.

El Sr. Celis hace igual observacion manifestando que no se halla conforme con lo que en ella se indica sobre

nombramiento de agentes recaudadores para los Ayuntamientos.

El Sr. Díez Ulzurrun indica que puede quedar sobre la mesa la Memoria leida para que se enteren de ella los señores Diputados; y que no es extraño que el Sr. Celis (D. B.), no esté conforme con ella, porque no asistió á la sesion en que fué aprobada, aunque fué vocal de la Comision que presenta la Memoria.

El Sr. Presidente manifiesta que estará en Secretaría á disposicion de todos los señores Diputados, pero entendiéndose que no se abrirá discusion sobre ella por reducirse á un precepto reglamentario y no contener proposicion alguna.

El Sr. Celis (D. B.) observa que esta será una opinion de la Presidencia, como es otra opinion la de S. S.

Se da cuenta de los asuntos en cuyo despacho se ha de ocupar la Diputacion en el presente período semestral y de los que la Comision provincial ha despachado con el carácter de urgentes.

Por indicacion de varios señores Diputados quedan estos últimos sobre la mesa, entendiéndose que lo estarán hasta la sesion del jueves próximo y que quedarán aprobados todos aquellos respecto á los que algun señor Diputado no pida que se modifiquen ó revisen.

Se da cuenta del estado de movimiento de fondos ocurrido en la caja provincial desde 1.º de Abril á 31 de Octubre último, del que queda enterada la Diputacion.

El Sr. Lanuza pregunta si en la existencia que arroja para 1.º de este mes estan comprendidas tres mil y pico pesetas de un libramiento en suspenso para una paga extraordinaria dada á los empleados y mandada reintegrar por dos Reales órdenes.

El Sr. Presidente contesta afirmativamente, manifestando que así ha venido figurando en todos los arqueos.

El Sr. Lanuza manifiesta que protesta de este hecho.

Se da lectura de un instancia suscrita por varios electores pidiendo que se declare incapacitado para ejercer el cargo de Diputado provincial á don

Miguel Merino por ser contratista de las obras de construccion de una casa Escuela en la villa de Reinoso; la cual instancia pasa á la comision de Gobernacion.

El Sr. Presidente advierte que precisamente en la sesion inmediata ha de recaer resolucion sobre ella, con arreglo á la ley.

Pasan á la comision de Hacienda las distribuciones de fondos correspondientes á este mes.

El Sr. Fernandez Baldor reproduce la pregunta hecha al Sr. Diputado vocal de la Junta de instruccion pública sobre el estado en que se encuentra el servicio en la escuela de Los Corrales.

El Sr. Celis manifiesta que no ha tenido ocasion de contestarla en sesion pública, despues que se hizo por vez primera; pero que tiene en su poder las notas que se le facilitan sobre el particular y que con arreglo á ellas lo hará en el dia de mañana.

El mismo Sr. Fernandez Baldor pide que se tramite una proposicion de S. S.ª que quedó sobre la mesa en la última sesion del anterior período semestral referente á procedimientos que debian emplearse en el Ayuntamiento de Valdeprado para encauzar su administracion.

El Sr. Presidente manifiesta que se atenderá el ruego de S. S.ª

Se da cuenta de que el Sr. Alonso excusó su asistencia á la sesion y solicita 8 dias de licencia, que le es concedida.

El Sr. Presidente recomienda á las comisiones respectivas el despacho de los asuntos propios de cada una.

Y se levanta la sesion.

El presidente, Manuel García Obregon.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion de dia 29 de Octubre de 1888.

Sres. Díez Pedraja, Echegaray, Ibar-

ra, Lopez del Rivero, Ruiz y Diez de Ulzarrun

Se adoptan los siguientes acuerdos: Transcribir al Jefe de la caja de recluta de esta capital la Real orden que revocó el acuerdo que declaró soldado sorteable, en revision, al mozo Francisco Froilano Gomez, del Ayuntamiento de Piélagos en el primer reemplazo de 1885, para los efectos consiguientes.

Declarar exceptuado por corto de talla al mozo Santiago Herrán Diaz, número 6 del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha en el primer reemplazo de 1885, por haber sido tallado en revision ante la Comision provincial de Cádiz y haber alcanzado la de 1'518 milímetros.

Acceder á que sea reconocido ante la Diputacion provincial de Santiago de Cuba el joven Gaspar Peral Torre, para resolver la exencion alegada por su hermano Patricio, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Voto.

Quedar enterada de que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento de Los Corrales el mozo Antonio García Perez, del reemplazo de 1886, y por el de Rasines José María Escudero Viar, Santos Gonzalez Artiaga, Modesto Vazquez Ortiz y Alberto Albo Lavin, del reemplazo actual.

Interesar del Sr. Gobernador civil la conveniencia de que se ponga en conocimiento del Jefe de la zona militar de Santander las declaraciones de prófugos de los mozos del 2.º reemplazo de 1885, Valentin Mendignehia Perez y Teodoro Velar Mazo, acordadas por el Ayuntamiento de Piélagos.

Declarar soldado por lo que se refiere á la exencion legal en revision, al mozo Bonifacio Pedro Cos Sobalez, del primer reemplazo de 1885 por el Ayuntamiento de Piélagos, quedando como recluta disponible en concepto de excedente de cupo.

Ordenar al Alcalde de Rasines que en término de tercero dia remita testimonio autorizado del resultado que ofrecieran en el reemplazo actual las revisiones de los mozos del segundo reemplazo de 1885 que fueron excluidos temporalmente.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil la declaracion de prófugo del mozo Nicomedes Gil Gonzalez, del reemplazo de 1886, acordada por el Ayuntamiento de Rasines, rogándole se sirva comunicarla al Jefe de la zona militar de Santoña.

Informar al Sr. Gobernador civil:

En un expediente relativo á las cuentas del Ayuntamiento de Valdeolea de 1869 á 70.

En otro sobre requerimiento de inhibicion al Juzgado municipal de Laredo en el conocimiento de la cuestion promovida por el dueño de un perro muerto por orden del Alcalde de aquella villa.

En un recurso entablado por D. Javier Gonzalez Riancho contra un acuerdo del Ayuntamiento de Laredo relativo á que se terminen por administracion las obras del alcantarillado del Bullon, en dicha villa.

En un expediente sobre reclusion en un manicomio del demente procesado Alberto Revuelta.

En una denuncia del Alcalde de Mollado de haber abandonado la jurisdiccion el presidente y dos vocales de la Junta administrativa de aquel Ayuntamiento

El Vicepresidente, Ramon D. de Ulzarrun.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER EN SANTOÑA.

Ingreso en caja del reemplazo de 1888 y sorteo del mismo.

Circular.

Excelentísimo señor: Debiendo tener lugar el dia 8 del mes de Diciembre la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año, segun lo prevenido en la ley de 11 de Julio de 1885, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las operaciones de la entrega en Caja y del sorteo general, para la designacion de los mozos que hayan de servir en los cuerpos activos, se verificarán con estricta sujecion á los capítulos 14 y 15 de la citada ley, teniendo en cuenta las reformas que en ellos se introduce el Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de 20 del actual, publicado en el D. O. número 258.

2.º Pudiendo ocurrir que en los distintos pueblos que comprende la demarcacion de alguna zona, existan varios mozos con iguales nombres y apellidos, para evitar las dudas y reclamaciones que con este motivo pudieran suscitarse, despues de verificado el sorteo, se escribirán en las papeletas á que hace referencia el artículo 137 de la ley; además del nombre y los dos apellidos de los referidos mozos, el pueblo en que hayan sido alistados, haciéndose tambien constar este extremo en el acta y en la lista mencionada en el artículo 139.

Si ocurriera que entre los mozos de un mismo pueblo que deban ser sorteados existiese tambien alguno con iguales nombres y apellidos, se consignarán en las referidas papeletas aquellos datos que la Comision encargada de autorizar el sorteo juzgue como más convenientes, para evitar complicaciones.

3.º Las filiaciones de los mozos que deban ser alta en los Depósitos se remitirán desde luego al Jefe del batallon respectivo.

Las de los declarados sorteables se conservarán en las respectivas Cajas hasta despues que tenga lugar la eleccion para el ingreso en los cuerpos armados, de los que les corresponda este destino, en cuya oportunidad se remitirán tambien al Jefe del batallon de Depósito respectivo las correspondientes á los individuos que por exceder del cupo pedido, deban ingresar en el mismo.

4.º Los Gobernadores militares, así como los Coroneles Jefes de las Zonas, en virtud de las atribuciones que se confieren á estos últimos por los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 13 de Diciembre de 1833, podrán emplear, segun lo estimen conveniente, para que auxilien las operaciones de la entrega en Caja y sorteo, á los Oficiales que pertenezcan á los cuadros permanentes de los batallones de Reserva y Depósito, los cuales no tendrán derecho á aumento de sueldo alguno por este servicio

5.º Inmediatamente despues de verificado el sorteo, remitirán los Coroneles Jefes de zona á este Ministerio, directamente al Subsecretario del mismo, un estado demostrativo del número de mozos comprendidos en el artículo 30 de la ley y de los sorteados en las respectivas zonas, arreglado al formulario número 1, que acompaña á esta circular, participando en el oficio de remision, que el sorteo se ha veri-

ficado sin reclamacion alguna ó las que en otro caso se hayan producido, sin perjuicio de cumplir además acerca de ellas lo que se previene en el artículo siguiente: debiendo los citados Jefes remitir en igual forma el dia 13 de Febrero del año próximo, otro estado que se arreglará al formulario que tambien se acompaña con el número 2.

6.º Las reclamaciones que se promuevan con relacion al acto del sorteo, se tramitarán por el Coronel Jefe de la Zona con el informe de la Junta, al Gobernador militar de la provincia; cuya autoridad lo verificará á su vez al Capitan general del distrito, á fin de que las dirija á este Ministerio para su resolucion, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 141 de la ley.

7.º Las dudas que pudiera ofrecer el cumplimiento de lo que en esta circular se preceptua, serán resueltas por los Coroneles Jefes de zona, Gobernadores militares de las provincias ó Capitanes generales de los distritos, con arreglo á sus atribuciones respectivas, acudiendo los últimos á este Ministerio en los casos en que lo consideren indispensable.

8.º Los Capitanes generales dispondrán, la insercion en los *Boletines oficiales* de la presente Real orden, valiéndose además de cuantos medios les sugiera su celo para que tenga la mayor y más pronta publicidad, interesando á las autoridades civiles respectivas para que por su parte coadyuven al mismo fin, advirtiéndose, de una manera tan explícita que no pueda alegarse ignorancia, y para la debida inteligencia tanto de los Ayuntamientos como de los mozos interesados y sus familias, que todas las operaciones correspondientes al próximo reemplazo han de llevarse á efecto con estricta sujecion á lo preceptuado, en cuya virtud las redenciones del servicio en la península solo podrán verificarse dentro de los dos meses contados desde el dia del sorteo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1888.—O'Ryan.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Juan Macías

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de Recaudacion.

Importante.

En el dia de hoy termina el plazo para la cobranza en el domicilio de los contribuyentes de esta ciudad de las cuotas de territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, y esta Administracion en cumplimiento á lo que preceptua el artículo 42 de la Instruccion para los recaudadores, de 12 de Mayo último, hace saber á los mismos contribuyentes, que hasta el dia 10 del próximo mes de Diciembre se recibirán sin recargo alguno, en la oficina del recaudador de esta capital, situada en la calle de Hernan-Cortés, número 6, entresuelo, las contribuciones de los individuos que no las hubieren hecho efectivas en el período expresado

Los contribuyentes en los demás Ayuntamientos de este partido, ó sean los del Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villacueva, que hasta la fecha no hayan satisfecho las cuotas del indicado trimestre, po-

drán tambien realizarlas sin recargo en los diez primeros dias del referido mes de Diciembre, en la mencionada oficina del recaudador de esta zona. Santander 30 de Noviembre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, Dionisio Leon.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general del Tesoro público y Ordenacion general de pagos al Estado en fecha 26 del corriente, el Sr. Delegado de Hacienda se ha servido disponer que el dia 1.º del próximo mes de Diciembre se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que perciben sus haberes por la Depositaria-pagaduría de esta provincia, en los dias y en la forma que á continuacion se expresa:

Dia 1.º Cesantes, jubilados, pensiones remuneratorias y regulares excludados.

- 3 Montepio militar.
- 4 Montepio civil.
- 5 Retirados.
- 6 Retenciones.
- 7 Todos los Ministerios.

Santander 28 Noviembre de 1888.—El Interventor, José de Hoyos.

Anuncios oficiales.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DEL PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.

Anuncio.

D. Miguel Luis Gomez de la Fuente, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que habiendo trascurrido el primer período de recaudacion voluntaria por el segundo trimestre del corriente año económico, por contribucion territorial é industrial, esta Administracion, á fin de no irrogar perjuicios á los que contribuyan por los referidos conceptos, les previene que con arreglo al art 42 de la Instruccion para la recaudacion de 12 de Mayo del corriente año, pueden verificar el pago de las cuotas que les correspondan satisfacer por el referido trimestre, durante los diez primeros dias del próximo mes de Diciembre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Castro-Urdiales 28 de Noviembre de 1888.—M. Gomez.

Previdencias judiciales.

D. FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia veinte y nueve del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana se sacará á pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Ptas. Cts.

La cuarta parte de una

casa, radicante en el barrio de Quebrantada, de esta villa; mide de frente diez metros veinte y cinco centímetros y de fondo doce metros treinta y siete centímetros; tiene un patio á la trasera que mide diez metros veinte y cinco centímetros de largo por tres metros cincuenta centímetros de ancho; linda al frente ó Norte carretera nacional que conduce á Oviedo, Este y Sur ó sea izquierda y trasera casa y cuadra de don Tiburcio Bilbao, antes taller, cuadra de huerta de herederos de don José Nuñez Cortés y á la derecha ú Oeste casa y fábrica de don Alejo Echart; se compone de planta baja, piso principal, segundo abohardillado y desvan, y teniendo en cuenta su estado y

sitio donde radica, se halla valuada en mil quinientas sesenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos . . . 1.567 38
 Cuya cuarta parte de casa pertenece á doña Avelina Nuñez Cacho, esposa de don Antonio García Quintana, vecinos de Selaya de Carriedo, menores de edad, y se vende en virtud de informacion de necesidad y utilidad practicada á instancia del Procurador don José Varela como curador ad-litem de dichos sujetos: advirtiendo que los títulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con prevencion de que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que para tomar parte en referida subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Dado en Torrelavega á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Muñoz.—
 Por su mandado, Felipe R. Salazar.

cante en Castro-Urdiales.	»
Anuncio dando instrucciones á las Administraciones subalternas de Hacienda acerca de las horas en que deben tener abiertas sus oficinas	»
Circular sobre rectificacion del censo electoral	12
Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de instruccion de Ramales.	»
Real orden circular respecto del número de colegios que cada término municipal deba tener	»
Circular encargando la captura de los individuos que se expresan.	»
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Rivamontan al Monte, San Felices de Buelna, Bárcena de Pié de Concha, Guriezo y Lamason	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Somaza», radicante en Rasines.	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 8 de Octubre	»
Idem de la sesion extraordinaria celebrada por la Diputacion provincial el dia 5 de Octubre de 1888.	13
Estado de la existencia de los acogidos en la casa de Expósitos en el mes de Octubre de 1888	»
Circular exigiendo á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que se indican el pago de la multa en que han incurrido por no haber remitido á este Gobierno el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1887-88.	14
Idem señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Rasines	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Enriqueta», radicante en Castro-Urdiales	»
Circular disponiendo que por las Administraciones de Impuestos y Propiedades se proceda á hacer el balance de las cédulas personales del actual ejercicio	»
Real decreto sobre derechos que por consumos se exigirán á los aceites	»
Estado del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo	»
Real orden aprobatoria de la instruccion para el despacho de los asuntos de la Direccion general de Administracion local	15
Circular encargando la captura de los presos que se indican.	16
Idem publicando varios artículos de la ley de propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879	»
Idem llamando la atencion de los Ayuntamientos respecto á la ley de presupuestos de 7 de Julio último para que al formar los nuevos encabezamientos se equiparen á los de las provincias de Asturias y Galicia	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 10 de Octubre de 1888	»
Anuncio señalando dia para subastar las minas que se expresan.	»
Circular declarando sucias las procedencias de la isla de Santa Cruz de la Palma (Canarias)	17
Real orden concediendo á don Ramon Marsal Casaña autorizacion para establecer un balneario en la playa de Laredo.	»
Idem id. á doña Carmen Borbolla los terrenos de marisma en el Ayuntamiento de Val de San Vicente	»
Circular admitiendo la renuncia del registro minero «La Esperanza»	»
Idem señalando dia para subastar 900 piés de roble en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 11 de Octubre de 1888	»
Lista de las escuelas públicas vacantes en este distrito universitario	»
Circular publicando los aprovechamientos forestales de 1887 á 1888 que han caducado	19
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Valdeprado y San Pedro del Romeral	»
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Ruesga, Mollado y Soba	20
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 de Octubre de 1888	»
Real decreto publicando la tarifa para la clasificacion de patentes de venta de alcoholes	»
Anuncio publicando las vacantes que se indican en los Institutos de Gerona, Canarias, Huesca y Cabra	21
Idem encargando la captura del preso que se indica	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 15 de Octubre de 1888	»
Relacion de los reclutas y sustitutos con suerte para Ultramar, señalando los dias en que deben verificar el embarque	»
Real orden sobre retencion de haberes á individuos de la Administracion en situacion activa y pasiva	22
Anuncio publicando las vacantes en las escuelas de Comercio que se indican para la cátedra de lengua francesa.	»
Circular autorizando la transferencia del ferrocarril de Santander á Solares	23
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Villaverde de Trucos, Santiurde	»

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Noviembre de 1888.

Circular encargándose nuevamente del Gobierno de esta provincia el señor don Rafael Martos	Dia 2
Idem sobre prohibicion de las derrotas en las mieses	»
Anuncio sacando á subasta la construccion del puente sobre el rio Saja	»
Idem subastando las minas que se expresan.	»
Circular dando reglas para el buen servicio de los ferrocarriles	»
Idem señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Soba	3
Circular aprobando los expedientes de registro de las minas que se expresan	5
Relacion de los pagarés que vencen en el mes que se expresa por ventas de bienes desamortizados	»
Circular dando instrucciones á los Jefes de Inspeccion administrativa de ferrocarriles para el mejor servicio de las Empresas	6
Idem recordando á los Directores de Sanidad marítima el artículo del reglamento que determina el uso del uniforme para todos los empleados en los actos del servicio	»
Relacion de los individuos inscritos en las industrias de mar que cumplan 19 años y que deben comprenderse en el alistamiento del año que se expresa para el reclutamiento de la marinería de los buques de la Armada.	»
Real orden circular á los Gobernadores de provincia comunicándoles otra y el dictamen del Real Consejo de Sanidad sobre la manera de combatir la difteria	7
Circulares señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Camaleño, Ruente y Santiurde de Reinosa.	»
Relacion de los individuos de la inscripcion marítima que cumplen 20 años de edad en el año próximo de 1889 comprendidos en el actual alistamiento	»
Real orden dando instrucciones á las comisiones de los establecimientos de remonta del arma de caballería para compra de potros	8
Circular señalando dia para subastar las minas que se expresan	»
Idem, id. para id. de productos forestales en los Ayuntamientos de Camaleño, Pesaguero, Vega de Liébana, Cabezon de Liébana y Piélagos	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 4 de Octubre de 1888	»
Circular prorogando el plazo para la adquisicion de las cédulas personales sin recargo	»
Idem aprobando el expediente de registro de la mina que se expresa	9
Idem admitiendo la renuncia del registro minero que se indica	»
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Valdáliga y Castro-Urdiales	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 5 y 6 de Octubre de 1888	»
Real orden circular sobre nombramiento de Delegados por los Gobernadores civiles	10
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Rosario», radi-	»

- de Reinoso, Selaya y Mazcuerras »
- Edicto publicando la solicitud del registro irregular «Carmen», radicante en Castro Urdiales »
- Idem id. l. idem del registro minero «Evarista», radicante en Castro-Urdiales »
- Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Octubre de 1888 »
- Real orden encomendando a la Compania Arrendataria de Tabacos la venta de los efectos timbrados »
- Idem disponiendo que no sean incluidos en los alistamientos para el reemplazo del ejército los hijos de las provincias de Ultramar cuyas condiciones se expresan 24
- Circular disponiendo que las las procedencias de Canarias á excepcion de Las de La Palma sean admitidas á libre plática si llegan en condiciones satisfactorias »
- Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 18 y 20 de Octubre 1888 »
- Circulares ordenando la captura de los presos que se indican 26
- Idem publicando la solicitud de derrotas de meses en el pueblo que se menciona »
- Idem publicando la nómina de los terrenos que han de ser objeto de expropiacion para la construccion de la carretera de Guriezo y Villaverde de Trucios »
- Real decreto concediendo un crédito extraordinario para combatir la epidemia diférica 27
- Real orden sobre las operaciones de entrega en caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año »
- Extracto de la sesion extraordinaria celebrada por la Diputacion provincial el dia 17 de Octubre de 1888 »
- Idem de las id. por la Comision provincial los dias 22 y 24 de Octubre de 1888 »
- Circular mandando á los propietarios de fincas en construccion ó para reedificar den parte de varios extremos que la misma comprende »
- Real decreto modificando el capítulo XIV y los tres primeros artículos del XV de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército 28
- Relacion de las operaciones que han de practicar los Ingenieros que se citan en los partidos y en los dias que tambien se expresan para el despacho de expedientes de minas »
- Circular admitiendo la renuncia del registro minero que se cita »
- Acta de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 3 de Noviembre de 1888 »
- Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 25 de Octubre de 1888 »
- Circular ordenando á los propietarios de fincas rústicas y urbanas ó de riqueza pecuaria presenten las alteraciones que deban hacerse en los amillaramientos de la expresada riqueza en el término que se señala »
- Real decreto introduciendo algunas reformas en el Arma de Caballería 29
- Circular trasladando una orden de la Direccion general de Administracion local acerca de la manera con que los Ayuntamientos han de instruir los expedientes para solicitar la inversion del 80 por 100 de sus Propios »
- Edicto publicando la solicitud del registro minero «Santuco», radicante en Ampuero y Rasinos »
- Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 5 de Noviembre de 1888 »
- Id. de la id. por la Comision provincial el 27 de Octubre de 1888 »
- Relacion de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido en el mes que se cita »
- Edicto publicando la solicitud del registro minero «Segunda», radicante en Ampuero 30
- Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 6 de Noviembre de 1888 »
- Idem de la id. por la Comision provincial el dia 29 de Octubre de 1888 »
- Real orden circular dictando disposiciones para la entrega en caja, el dia 8 de Diciembre, de los mozos alistados para el reemplazo del presente año »
- Anuncio señalando el plazo en que los contribuyentes pueden pagar sin recargo alguno las cuotas que les corresponden por el segundo trimestre del actual ejercicio económico »
- Idem abriendo el pago de una mensualidad á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura »

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPENDIO DIALOGISTICO
Ó LECCIONES DE AGRICULTURA
[Teórica, Práctica y Económica por

D. FRANCISCO JUAN DE LA PIEDRA Y GONZALEZ
Libro utilísimo para los que estudian la citada asignatura en los Institutos y Colegios de segunda enseñanza.
Se vende á 3 pesetas en rústica, almacén de papeles Ribera, 19, Santander, y en las principales librerías.

Para la venta en comision dirigirse al citado señor Piedra.—Provincia de Santander.—Por Laredo.—Limpias.

ANUNCIO IMPORTANTE.

Por doscientas cincuenta pesetas se redime del servicio militar de Ultramar, contratando antes del próximo sorteo.
Informará Angel Espina, Cuesta del Hospital, n.º 2. 3.º 5a2
Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

PRIMER TRIMESTRE DE 1887 A 1888.

PERÍODO DE AMPLIACION

CUENTA del primer trimestre del año económico arriba citado de 1887-88, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pts.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	6.761	58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	105	»
Cargo	6.866	58
Data por pagos verificados en igual trimestre	627	30
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	6.239	28

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	413	25	»	»	413	25
3 Impuestos	1.579	60	»	»	1.579	60
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	9.110	67	»	»	9.110	67
10 Recursos á cubrir el déficit	3.157	36	105	»	3.262	36
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
Cargo	14.260	88	105	»	14.365	88
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	2.325	»	»	»	2.325	»
2 Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural	45	»	»	»	45	»
4 Instruccion pública	1.774	07	581	30	2.355	37
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	159	40	»	»	159	40
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	3.195	83	»	»	3.195	83
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	46	»	46	»
Data	7.499	30	627	30	8.126	60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1888.—El Depositario, Antonio Pacheco.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Santurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1888.—El Secretario, Manuel Sainz Pardo.—El Regidor interventor, Manuel Paña.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Pacheco.